

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

La Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, consigna en sus créditos iniciales una subvención nominativa a la Fundación Instituto de Estudios de la Hacienda Pública de Andalucía por importe de 344.702 €, con cargo al concepto presupuestario 446.00 del programa presupuestario 61A.

Esta Fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada el 1 de abril de 2008 y tiene como objeto esencial, de acuerdo al artículo 6 de sus Estatutos, la colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y las universidades integrantes de su patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ya por Orden de 8 de octubre de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda se acordó la participación de la Consejería en la Fundación Instituto Estudios de la Hacienda Pública de Andalucía, con el objeto de iniciar un proceso estable de colaboración con universidades andaluzas, para el estudio y análisis de cuestiones relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 17 de marzo de 2017 se recibe en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, solicitud de subvención por parte de la Directora Económico-Financiera de la Fundación, así como la documentación necesaria para la tramitación de la misma.

La subvención aparece consignada en el programa presupuestario 61 A (Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administración Pública), y con objeto de proceder a su concesión tal y como exige la vigente Ley de Presupuesto, se propone el inicio del expediente de concesión de la subvención a la Secretaría General Técnica por ser el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la misma, tal como establece el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 20 de marzo de 2017
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN



Fdo.: José Manuel Fernández Luque.



Expediente: SGT026/17

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

OBJETO: Concesión de una subvención nominativa para el ejercicio 2017 a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

BENEFICIARIO: Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.

FINALIDAD: La expresada en la memoria adjunta.

GASTO TOTAL: Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos dos euros (344.702,00 €).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1000010000 G/61A/44600/00 01.

Vista la propuesta de inicio del Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica para el expediente de concesión de subvención nominativa, teniendo en cuenta que la misma se encuentra consignada en la partida presupuestaria referenciada del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y en virtud de lo establecido en el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Iniciar el correspondiente expediente de concesión de la subvención nominativa a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía conforme a lo previsto en los créditos de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, por importe de trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos dos euros (344.702,00 €).

Sevilla, a 21 de marzo de 2016
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo. María del Mar Clavero Herrera.

